RESOLUCIÓN Nº 227 /2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) CON ID 431297 LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19 AL OFERENTE UNIPERSONAL GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC 2888010-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS PARA LA ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA, CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA.----------

Domingo Martínez de Irala, 28 de junio de 2023.-

VISTA: La Resolución Nº 127/2023 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA, CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD**", por vía de la Contratación Directa (CD) con ID 431297; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, para la referida Licitación por Contratación Directa (CD) con ID 431297, se ha presentado dos oferentes: GCE con RUC 2888010-2 y HYP Technology con RUC 5332116-2. ----------
Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por el oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación por Contratación Directa (CD) con ID 431297 a la citada empresa para la provisión de los bienes objeto del llamado, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;
Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*
Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).* ----------
Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, Y EN VIRTUD A LAS NORMATIVAS ENUNCIADAS PRECEDENTEMENTE, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa (CD) con ID 431297 para la "**ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA, CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD**", los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 al oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 39.960.000.- (guaraníes, treinta y nueve millones novecientos sesenta mil) a ser financiado con fondos institucionales de los ROYALTIES Objeto de Gastos 330-340-30-011 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2023 por Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal". ----------

Art. 2°. - AUTORIZAR dentro de los plazos legales establecidas en la normativa vigente la suscripción del Contrato Nº 11/2023 para la provisión de los bienes objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega. ----------

Art. 3°. - COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. ----------

Municipalidad Domingo M. de Irala Alto Paraná

Abog. Claudelino Bogado
Secretario General

Municipalidad Domingo Martínez de Irala Intendencia

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal